

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Aguilera Merchán en nombre y representación de Luisa Navarro Amar, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano sobre la vivienda sita en calle Querol, 42 -antes 46- de esta ciudad, condenando al demandado Alami Abdelkader Abselam, a su desalojo apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sea insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula de notificación tales efectos al demandado Alami Abdelkader Abselam, en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Angela Fernández García, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano, sobre la finca sita en calle Fernández Cuevas, número 34-2<sup>o</sup>, condenando al demandado D. Enrique Ramos Merino, a su desalojo apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Enrique Ramos Merino, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(14) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2**

**Cédula de Notificación**

**EDICTO**

En los autos núm. 295/90 sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Angela Fernández García, representada por la Procuradora Concepción Suárez Morán, contra D. Enrique Ramos Merino, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Melilla a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 295/90, a instancias de Angela Fernández García, representada por la Procuradora Sra. D<sup>a</sup> Concepción Suárez Morán, contra D. Enrique Ramos Merino, sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta, respecto de la vivienda sita en calle Fernández Cuevas, número 34-2<sup>o</sup> de esta ciudad, y...

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2**

**Cédula de Notificación**

**EDICTO**

En los autos núm. 222/90 seguidos a instancias de Antonio Vega Gómez, representado por el Procurador Sr. Francisco Aguilera Merchán, contra Lahbib Ali Mohamed; sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Melilla a veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 222/90, de Juicio de Desahucio por Falta de Pago de las Rentas, seguido a instancias de D. Antonio Vega Gómez, representado por el Procurador Sr. D. Francisco Aguilera, contra D. Lahbib Ali Mohamed, respecto del local sito en calle Sargento Sousa Oliveira, 15-17 de esta ciudad.

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Vega Gómez, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano,